



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No.116 del 30 de abril del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA PARCIALMENTE EL ACUERDO N.03 DEL 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" PARA LA VIGENCIA 2024, ASI MISMO SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE 2023 POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Ordenanza No. 002 de 2020 La Honorable Asamblea adopta **El Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
2. **Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"** en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. **La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"**
3. **Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"** establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
4. Que mediante **Resolución No. 1355 Del 1 de julio de 2020 - "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus**



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Descentralizadas – CCPET", expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los códigos y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.
6. Que mediante **acta de Junta Directiva extraordinaria No. 04 del 16 de agosto de 2023**, fue aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2024.
7. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la **Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024"**.
8. Que el Departamento del Quindío expidió el **Decreto No. 1318 del 18 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024"**.
9. Que mediante **Resolución No. 416 de diciembre 26 de 2023, "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el instituto departamental del deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024"**.
10. Que el área administrativa y financiera presentó al **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO**, de INDEPORTES QUINDIO, el valor a adicionar correspondiente a la adición de la transferencia de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre 2023 por la gobernación del Quindío".
11. Que, con el fin de realizar la adición en mención, se presentó ante los integrantes de la junta Directiva en sesión extra ordinaria realizada el día 19 de abril del año en curso, como consta en el acta N.002, lo cual se sometió a estudio y aprobación para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de inversión la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.029.819.560,26).
12. Que mediante el acuerdo N.03 del 2024 fueron aprobados las adiciones correspondientes a la transferencia de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre por la gobernación del Quindío por las fuentes de financiación de tasa pro Deporte, Impuesto al consumo y monopolio dichos recursos fueron asignados a INDEPORTES QUINDIO mediante decreto N.00435 del 26 de febrero de 2024 "por medio del cual se incorpora parcialmente recursos del balance



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

liquidados a 31 de diciembre de 2023 en el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024", así mismo en la presente acto administrativo de liquidación se adicionara de manera parcial el acuerdo es decir se liquidara lo autorizado en el artículo segundo.

13. Que en sesión del CODEFIS, fue aprobada la adición para INDEPORTES QUINDIO DE acuerdo al decreto N.616 del 29 de abril del 2024.
14. Que el jefe del área Técnica solicito viabilidad a la oficina de planeación Departamental con el fin de obtener conceptos favorables en los proyectos de inversión, viabilizados y registrados en el banco de programas y proyectos de inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con el plan de desarrollo Departamental y el plan operativo Anual de inversiones POAI de la vigencia 2024.

Que, por los anteriores considerandos, el gerente general

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO la suma de **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.029.819.560,26), DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE discriminados** así:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	FUENTE
1		INGRESOS	2.029.819.560,26
1.1		INGRESOS CORRIENTES	2.029.819.560,26
1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	1.891.732.506,51
1.1.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	1.891.732.506,51
1.1.01.02.104.01		IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	19.100.484,77
1.1.01.02.104.01.01		IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - COMPONENTE ESPECÍFICO	19.100.484,77
1.1.01.02.104.01.01.321116300000598	11	Departamento del Quindío Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	19.100.484,77
1.1.01.02.218		TASA PREDEPORTE Y RECREACIÓN	1.872.632.021,74
1.1.01.02.218.321116300000598	27.0	Departamento del Quindío Tasa predeporte y recreación	1.872.632.021,74
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	138.087.053,75
1.1.02.07		PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	138.087.053,75
1.1.02.07.002		PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	138.087.053,75
1.1.02.07.002.01		PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS	138.087.053,75



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1.1.02.07.002.01.02.01		DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL	138.087.053,75
1.1.02.07.002.01.02.01. 321116300000598	33.0	Departamento del Quindío Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	138.087.053,75

ARTICULO SEGUNDO: adicionar en el presupuesto de gastos de INVERSION del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.029.819.560,26), así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	2.029.819.560,26
2.3	INVERSIÓN	2.029.819.560,26
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.029.819.560,26
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.029.819.560,26
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	372.632.021,74
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	300.000.000,00
2.3.2.02.01.002.4301037 .2020003630009.2822807_33.0	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el dep	130.899.515,23
2.3.2.02.01.002.4301037.2020003630009. 2822807_11.0	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el dep	19.100.484,77
2.3.2.02.01.002.4302075 .2020003630010.2822807_27.0	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS SALVAVIDAS POR UN QUINDIO GANA	150.000.000,00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	72.632.021,74
2.3.2.02.01.003.4301037 .2020003630009.3844098_27.0	Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Otros bienes transportab	65.444.483,22
2.3.2.02.01.003.4301037 .2020003630009.3844098_33.0	Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte -	7.187.538,52



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

	Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Otros bienes transportab	
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.657.187.538,52
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.657.187.538,52
2.3.2.02.02.009.4301037 .2020003630009.96511_27.0	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Servi	680.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4302075. 2020003630010.96511_27.0	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS salvaVIDAS POR UN QUINDIO GANADOR en el Departamento del Qu	600.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96590_27.0	Otros servicios deportivos y recreativos - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS salvaVIDAS POR UN QUINDIO GANADOR en el Departamento del Quindío - Servicios	377.187.538,52

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar este valor en el PAC y adicionar estos recursos al plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales para este asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los treinta (30) de abril del 2024

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera
Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez/ jefe Área Jurídica
Revisión: Mauricio Rayo Ocampo- Jefe Área Técnica